Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadyca@gmail.com

Resolución Nº 1863 /2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2018 "ADQUISICION DE UNIFORMES" ID Nº 350770 A LA FIRMA OP INSUMOS Y SERVICIOS RUC N° 1.715.558-4.

Villarrica, 18 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Acta del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Nº 12/2018, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo para la **"AQUISICION DE UNIFORMES"**, acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*;

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma **OP INSUMOS Y SEREVICIOS** con **RUC Nº 1.715.558-4,** la **"ADQUISICION DE UNIFORMES"** como resultado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2018**, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo.

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma total de **Gs. 39.996.000 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL)**, que serán aplicados a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, en el **Rubro 320 "TEXTIL Y VESTUARIOS"**, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL